

1. **DECRETO 137 DEL 03 DE JUNIO DE 2020 - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** - Se autoriza el pago por cuotas de algunos impuestos distritales.

**IMPUESTOS:**

2. **RESOLUCIÓN SDH-000256 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** - Se modifican algunas fechas del calendario tributario distrital.

3. **DECRETO 815 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 – MINISTERIO DEL HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** – Se amplía hasta agosto el programa de apoyo al empleo formal-PAEF.

1. La **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.** expidió el Decreto 137 de 2020 mediante el cual autorizó ampliar algunas fechas de presentación y pago de los impuestos distritales, las cuales se establecieron en la resolución indicada en el numeral siguiente del presente. Así mismo autorizó el pago por cuotas del Impuesto Predial Unificado para los predios no residenciales, para lo cual deberán presentar la respectiva declaración a más tardar el 24 de julio de 2020 y pagar en 4 cuotas iguales en las siguientes fechas:

Cuota	Hasta el día
Primera Cuota	28 de agosto de 2020
Segunda Cuota	30 de octubre de 2020
Tercera Cuota	18 de diciembre de 2020
Cuarta Cuota	19 de febrero de 2021

De igual manera para el año gravable 2020 se estableció la medida de pago excepcional del Impuesto Sobre Vehículos Automotores, para lo cual se deberá presentar la respectiva declaración a más tardar el 24 de julio de 2020 y realizar el posterior pago diferido en 4 cuotas iguales en las siguientes fechas:

Cuota	Hasta el día
Primera Cuota	28 de agosto de 2020
Segunda Cuota	02 de octubre de 2020
Tercera Cuota	06 de noviembre de 2020
Cuarta Cuota	18 de diciembre de 2020

Consulte el contenido completo del Decreto 137 del 03 de junio de 2020 de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.** haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUÍ 

2. De conformidad con lo indicado anteriormente, mediante la Resolución No. SDH-000256 del 04 de junio de 2020 la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** formalizó la modificación de las fechas de cumplimiento de algunas obligaciones del Calendario Tributario Distrital, para lo cual nos permitimos informar las fechas que consideramos más relevantes, así:

- Los plazos máximos para declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2020 para los contribuyentes del régimen común cuya sumatoria del impuesto a cargo (**Renglón FU**) de la vigencia anterior exceda 391 UVT (\$13.399.570), serán los siguientes:

Bimestre	Fecha
2 (marzo-abril)	31 de agosto de 2020
3 (mayo-junio)	16 de octubre de 2020
4 (julio-agosto)	20 de noviembre de 2020
5 (septiembre-octubre)	18 de diciembre de 2020
6 (noviembre-diciembre)	12 de febrero de 2021

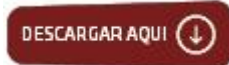
- El plazo máximo para el pago del Impuesto Predial Unificado, **será el catorce (14) de agosto de 2020 con descuento del diez por ciento (10%)**. El plazo para pagar el impuesto sin descuento vence el día once (11) de septiembre de 2020.
- Los contribuyentes que se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), presentarán una declaración inicial a través del portal WEB o cualquier medio virtual dispuesto para tal, hasta el treinta (30) de junio de 2020, y realizarán el pago del impuesto a cargo en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

<b>DECLARACIÓN WEB PARA PAGO POR CUOTAS (Sin derecho a descuento).</b>	
Primera Cuota	31 de julio de 2020
Segunda Cuota	04 de septiembre de 2020
Tercera Cuota	23 de octubre de 2020
Cuarta Cuota	11 de diciembre de 2020

- Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio deberán declarar y pagar las retenciones de ICA correspondientes al año gravable 2020 en las siguientes fechas:

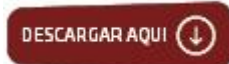
<b>Bimestre</b>	<b>Fecha</b>
2 (marzo-abril)	06 de agosto de 2020
3 (mayo-junio)	18 de septiembre de 2020
4 (julio-agosto)	23 de octubre de 2020
5 (septiembre-octubre)	27 de noviembre de 2020
6 (noviembre-diciembre)	15 de enero de 2021

Consulte el contenido completo de la Resolución No. SDH-000256 del 04 de junio de 2020 de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** haciendo clic en el siguiente enlace:



- Por medio del Decreto Legislativo 815 del 04 de junio de 2020 el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** decidió ampliar hasta el mes de agosto el Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF.

Consulte el contenido del Decreto Legislativo 815 del 04 de junio de 2020 haciendo clic en el siguiente enlace:



Cordialmente,

**CCA & CIA LTDA**

Bogotá D.C. viernes, 12 de junio de 2020